



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 29/2021/GP RELATIVO A MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 79.736,31 € SOLICITADA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL Y MOVILIDAD.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 21 de junio de 2021 se recibe solicitud del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, de la cual extraemos lo siguiente:

*“A la vista de la **necesidad urgente y de imposible demora a ejercicios posteriores de dotar crédito** para atender gastos correspondientes al contrato de suministro de combustible para los vehículos adscritos a la Policía Local y a la Sección de Protección Civil puesto que no se disponen de los créditos necesarios en el ejercicio vigente, Capítulo II del Presupuesto 2021, en las correspondientes aplicaciones presupuestarias ni a nivel de vinculación jurídica. **SE SOLICITA FINANCIACIÓN.**”*

*Por lo que se propone iniciar expediente de **Modificación de Crédito**, conforme a lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de Presupuestos, y la Base novena de las de Ejecución del Presupuesto General del presente ejercicio 2021, con el fin de dotar del crédito necesario a las aplicaciones presupuestarias conforme el detalle siguiente por un importe total de **SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (79.736,31€)**:*



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647325574531531 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ALTA DE CRÉDITO:

APLICACIÓN

PRESUPUESTARIA:

E6417 13200 22103

DENOMINACIÓN:

Combustibles y carburantes

DESTINO DEL GASTO:

Abono de facturas correspondientes al suministro de combustible de los vehículos adscritos a la Policía Local

ALTA:

69.319,65€

APLICACIÓN

PRESUPUESTARIA:

E6417 13500 22103

DENOMINACIÓN:

Combustibles y carburantes

DESTINO DEL GASTO:

Abono de facturas correspondientes al suministro de combustible de los vehículos adscritos a la Sección de Protección Civil

ALTA:

10.416,66

“

II.- En el apartado 4.6 de la base 10 de las vigentes Bases de ejecución señala “(...) *El Remanente de Tesorería de los citados Organismos deberá transferirse al Ayuntamiento, materializándose dicha entrega conforme a la instrucción que se dicte al efecto por la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera.*”. En base a ello, con fecha 28 de mayo de 2021, se dicta Instrucción del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera relativa al Remanente de Tesorería de 2020 del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, de la cual se extrae el siguiente detalle:



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647325574531531 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



“(…) Determinado el resultado del Remanente de Tesorería de Gastos Generales aprobado mediante la liquidación del Presupuesto 2020 de ese Organismo, por importe de 2.032.045,34€, a la vista de la ejecución presupuestaria y la estimación de gastos prevista en el presente ejercicio, de acuerdo con la materialización de esta medida, se procederá a efectuar el abono de 850.000,00€, por lo que se refiere a la Transferencia de Capital de ese Organismo, cantidad que es la resultante de restar a los créditos inicialmente consignados en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 por importe de 1.300.000,00€, la cantidad de 450.000,00€.

Por consiguiente, de cara a la aplicación de lo señalado, ese Organismo deberá proceder a realizar las operaciones oportunas en el Presupuesto del citado Organismo, modificando el recurso de financiación de aquellos Proyectos de Gastos que se financian con la aportación del Ayuntamiento por recursos propios. Corresponderá al Presidente del Organismo la aprobación de la modificación del Presupuesto de Ingresos así como la referida a los Proyectos de Gastos (OM), conforme señala las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.”

III.- Conforme a lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta el Remanente de Tesorería positivo de 2020 de la Gerencia Municipal de Urbanismo por importe de 2.032.045,34€, que resulta del Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 22 de abril de 2021 por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto 2020 del citado Organismo y a la vista de los resultados de la ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios liquidados de dicho organismo, siguiendo instrucciones del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, se propone que la presente modificación presupuestaria modalidad Transferencia de Crédito, por referirse a aplicaciones del mismo área de gasto (1), se financie mediante baja de crédito de la aplicación presupuestaria D4110.15100.71380 (Proyecto 2021/2/51/1), correspondiente a la Transferencia de Capital de la Gerencia de Urbanismo dotada con créditos un importe total de 450.000,00€. Dicha baja no afectará al normal funcionamiento del Organismo dada la actual situación de liquidez del mismo.

Asimismo consta en el expediente diligencia del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera de fecha 21 de junio de los corrientes, en relación a la financiación de modificaciones presupuestarias mediante baja de la transferencia de capital de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de la cual extraemos lo siguiente:

“Conforme establece la Instrucción en relación al Remanente de Tesorería 2020 del Organismo Autónomo de Gerencia Municipal de Urbanismo dictada por esta Coordinación y



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647325574531531 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>




que figura como documento incorporado al presente expediente, de cara a la aplicación de la misma se autoriza al Organismo a la utilización de su Remanente como recurso de financiación debiendo proceder el mismo, como así reza en la citada Instrucción “a realizar las operaciones oportunas en el Presupuesto del citado Organismo, modificando el recurso de financiación de aquellos Proyectos de Gastos que se financian con la aportación del Ayuntamiento por recursos propios. Corresponderá al Presidente del Organismo la aprobación de la modificación del Presupuesto de Ingresos así como la referida a los Proyectos de Gastos (OM), conforme señala las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.”. En base a lo anterior el Organismo no ha de desistir de la ejecución de sus proyectos de gasto sino que, en cualquier caso, ha de proceder a realizar el cambio de agente financiador “Ayuntamiento” por el de “recursos propios” mediante los ajustes oportunos en su Presupuesto.”

IV.- El presente expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de crédito lo es por importe total de 79.736,31€, siendo el detalle de la misma el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
J4110.15100.71380 (Proyecto 2021/2/51/1)	79.736,31€
TOTAL	79.736,31€

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
E6417 13200 22103	69.319,65€
E6417 13500 22103	10.416,66€
TOTAL	79.736,31€

V- Consta en el expediente el certificado de existencia de crédito siguiente:

	<p>Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p> <p>Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647325574531531 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion</p>
---	--



- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920210003709 con cargo a la aplicación presupuestaria J4110.15100.71380 (Proyecto 2021/2/51/1) de Transferencia de Capital a la Gerencia Municipal de Urbanismo, por importe de 79.736,31€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *“transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”*.

II.- Asimismo en la Base 9 se regula lo siguiente:

“1. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el/la Jefe/Jefa del Servicio y/o Directivo/a y Concejalía delegada, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además, podrá añadirse documentación que de soporte a dicha petición así como información de aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.” (...)

“La solicitud de modificación presupuestaria o de financiación junto con los documentos contables RC precisos, en su caso, será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de que, por el mismo, se proceda a su tramitación y mediante informe, elevar propuesta al órgano competente, para su aprobación firmada por el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Gestión Presupuestaria o la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera o, en ausencia de estos dos últimos, de la Concejalía que ostente la competencia en materia de Hacienda.

Todos los expedientes de modificación de créditos, acompañados del borrador de la modificación en cuestión, emitido por la Sección de Contabilidad, se informarán previamente por la Intervención General Municipal o, en su caso, por la Intervención Delegada de los Organismos Autónomos.” (...)

“Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que lo



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647325574531531 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa de la Concejalía que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja, salvo que sólo afecte a aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, en cuyo caso corresponderá únicamente la conformidad de la Concejalía delegada de Recursos Humanos.”.

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.

III.- La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado 1:

*“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.
(...)”*

La misma Base en la letra a) del mismo apartado 1 establece:

“a) (...) La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento”.

Y en la letra b) señala que, *“No se podrá transferir crédito desde las operaciones de capital (disminución de los capítulos VI, VII, VIII y IX) a operaciones corrientes (aumentos de gastos en capítulos I, II, III y IV), salvo las referidas al concepto 62700 denominado Proyectos Complejos y aquellas operaciones de capital que estén financiadas con ingresos corrientes. Siendo este último supuesto en el que nos encontramos.*

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la letra c) apartado 1 de la base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647325574531531 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



IV.- El punto 6 del apartado 4 de la base 10 de las vigentes Bases de ejecución señala “(...) El Remanente de Tesorería de los citados Organismos deberá transferirse al Ayuntamiento, materializándose dicha entrega conforme a la instrucción que se dicte al efecto por la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera.” En base a ello se dicta Instrucción del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera de fecha 28 de mayo de 2021 relativa al Remanente de Tesorería de 2020 del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo. Asimismo se ha de tener en consideración la diligencia suscrita por la citada Coordinación General en relación a la financiación de modificaciones presupuestarias mediante bajas de la transferencia de capital de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

V.- Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 29/2021/GP EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (79.736,31€), SOLICITADA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL Y MOVILIDAD, conforme al siguiente detalle:



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647325574531531 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
J4110.15100.71380 (Proyecto 2021/2/51/1)	79.736,31€
TOTAL	79.736,31€

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
E6417 13200 22103	69.319,65€
E6417 13500 22103	10.416,66€
TOTAL	79.736,31€

Es todo cuanto se ha de informar y proponer, salvo mejor parecer, en Santa Cruz de Tenerife.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647325574531531 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>